



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre 2 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó el numeral tercero de la sentencia apelada y en su lugar condenó al demandante a pagar a BBVA Colombia S.A. la suma de \$34.130.155.00, consignados por esa entidad al Juzgado 15 de Familia y las costas de primera instancia por la demanda de reconvención, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00082 00			
DEMANDANTE	Alexander Riveros Alturo	DOC. IDENT.	51.692.019
DEMANDADA	BBVA Colombia S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$908.526.00) por la demanda principal y una suma igual por la demanda de reconvención, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de BBVA Colombia S.A.:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE BBVA COLOMBIA S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO DEMANDA PRINCIPAL.	\$908.526.00
AGENCIAS EN DERECHO DEMANDA DE RECONVENCIÓN	\$908.526.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.817.052.00
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO No. 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO